



► 15 Febrero, 2015

Recorta a diez años la rotación de los auditores en las firmas

El Gobierno da luz verde al polémico proyecto de Ley de Auditoría

El Consejo de Ministros dio el viernes visto bueno definitivo al proyecto de Ley de Auditoría, un polémico texto que ha contado con la oposición frontal de toda la profesión de auditoría en España, que critica la enorme prisa y el escaso diálogo con la profesión con la que el Ministerio de Economía se ha conducido durante todo el periodo de consultas de la futura norma.

CINCO DÍAS Madrid

La futura Ley de Auditoría limita a diez años el tiempo del contrato entre un auditor y sociedades como bancos, aseguradoras y empresas cotizadas –incluidas las que cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB)– y establece también 11 nuevas incompatibilidades en los servicios que se prestan a las firmas auditadas.

Así lo recoge el proyecto de ley al que el Gobierno dio el viernes luz verde y sobre el que la vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría, destacó que tiene como objetivos reforzar los servicios de auditoría, aumentar su calidad e incrementar la confianza e independencia de estos profesionales.

La principal novedad del texto consiste en la limitación a diez años del contrato por el que los auditores supervisan las cuentas de bancos, aseguradoras o cualquier empresa cotizada. Sobre este punto, el ministro de Economía, Luis de Guindos, recordó “problemas pasados” con los auditores de empresas del MAB, que la nueva ley espera evitar. Según el ministro, el texto establece también límites a las remuneraciones que puede percibir el auditor de la empresa auditada, que en el caso de servicios distintos de los de auditoría no podrá superar durante tres o más ejercicios consecutivos el 70% de la media de los honorarios percibidos durante los tres últimos ejercicios.



Soraya Sáenz de Santamaría, vicepresidenta del Gobierno, ayer en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. EFE

TEMOR

UN DICTAMEN "ESCASAMENTE VALORADO"

● Fue Mario Alonso, presidente del ICJCE, el que viernes expresó una reflexión más rotunda contra el texto del proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas, al dejar patente su temor “sobre la posibilidad de que el dictamen del Consejo de Estado no haya podido ser adecuadamente valorado, dado el escaso tiempo transcurrido desde su emisión ayer y la aprobación del proyecto por el Consejo de Ministros”.

Asimismo, y para evitar la dependencia financiera respecto a una misma entidad, los honorarios de esta no podrán superar en los tres últimos ejercicios el 15% del total de ingresos percibidos por la sociedad auditora.

Por lo que respecta al régimen de incompatibilidades, el texto señala, entre otras, las labores de contabilidad, de auditoría interna, de abogacía, de diseño de procedimientos de control interno y gestión de riesgos relacionados con la información financiera.

Tampoco se podrán ejercer servicios fiscales y de valoración, a no ser que no tengan efecto directo en los estados auditados o sean irrelevantes, y se prohíbe que determinados parientes del auditor, como por ejemplo el cónyuge, participen en labores de supervisión.

Una vez que entre en vigor la norma, las empresas de interés público –bancos, aseguradoras y cotizadas– tendrán que

contar con un comité de auditoría, cuyos miembros deberán ser consejeros no ejecutivos y la mayoría de ellos independientes. Entre sus funciones, que serán supervisadas por la CNMV, figuran informar sobre el resultado de la auditoría, supervisar el proceso de información financiera, fijar qué servicios pueden prestar los auditores no incompatibles y llevar a cabo el proceso de selección.

El proceso de elección de auditor se llevará a cabo mediante licitación pública, periódica y obligatoria, sin que quepa discriminación alguna respecto a pequeñas empresas. También se amplían las competencias del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en lo relativo a la valoración de la existencia de riesgos sistémicos y el análisis de las declaraciones de los auditores. En paralelo se refuerza su independencia limitando el acceso a sus órganos de gobierno.

Las auditoras exigen diálogo y menos prisa

Las reacciones de los auditores no se hicieron ayer esperar. Una de sus asociaciones profesionales, el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas (REA-REGA), puso de manifiesto que la nueva ley debe estar alineada con Europa. Explicó que aunque no ha tenido acceso al texto aprobado por el Gobierno, cree “que hay tiem-

po para mejorar la ley en el proceso parlamentario y que va a trabajar para lograr que se apruebe esta legislación y con el máximo consenso posible”. Considera que “el último texto al que han tenido acceso, el remitido al Consejo de Estado, existen varias áreas en las que es necesario trabajar para ofrecer una adecuada respuesta a los pro-

blemas técnicos que presenta. Entre ellos se encuentran la definición de entidad de interés público (EIP) que, con la redacción a la que han tenido acceso, haría que en España siguiesen teniendo este carácter más de 6.000 entidades, seis veces más que Alemania, un país con una economía notablemente mayor”. Por su parte, el Instituto de

Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), otra de las corporaciones representativa de los auditores, subraya que el Gobierno ha aprobado el proyecto de Ley de Auditoría “tan solo 24 horas después de que el Consejo de Estado haya emitido el dictamen sobre el anteproyecto”. Por ello, se reconoce preocupada ante la posibilidad

de que el texto “no esté alineado con Europa y nos aleje de los países con el marco jurídico más avanzado. Mario Alonso, presidente del ICJCE, alertó sobre el hecho de que “una vez más, como ha sucedido a lo largo de los últimos meses, no ha habido suficiente diálogo y el texto no ha sido consensuado con el sector”.